

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

ANEXO N° 2

TÉRMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

SERVICIO ESPECIALIZADO DE OPTIMIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS DATACOM

1. ÁREA USUARIA:

Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar el Servicio Especializado de optimización y Administración de Base de Datos Datacom para los ambientes de Desarrollo, Certificación y Producción en los nodos de cómputo de las tres sedes del Banco de la Nación. El servicio se enfoca en la gestión, afinamiento y atención de incidentes del motor de la base de datos para garantizar la continuidad y eficiencia del core transaccional del Banco.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Asegurar la disponibilidad, confiabilidad y óptimo rendimiento de la Base de Datos Datacom, la cual soporta los Servicios de TI más críticos que el Banco de la Nación ofrece a la ciudadanía.

Esto se logra a través de la gestión técnica especializada y la optimización continua, garantizando la implementación de las recomendaciones de auditoría y el mantenimiento de la trazabilidad necesaria para el cumplimiento normativo.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

- Mejorar el rendimiento transaccional mediante la optimización de la estructura de las bases de datos Datacom. Esto asegura que el core bancario pueda sostener eficientemente el alto volumen de operaciones del Banco.
- Garantizar la máxima disponibilidad (24/7), estabilidad y funcionamiento eficiente del motor de Base de Datos Datacom en los tres ambientes (Desarrollo, Certificación y Producción). Esto incluye la supervisión proactiva de recursos críticos del Mainframe (CPU, memoria, almacenamiento), que se interrelacionan directamente con el motor de base de datos, para prevenir incidentes.
- Estandarizar y documentar todos los procedimientos técnicos de administración, mantenimiento y control de accesos a Datacom. Esto promueve las buenas prácticas y asegura la trazabilidad necesaria para el cumplimiento normativo y la gestión interna del conocimiento.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

El objetivo de la contratación está vinculado con los siguientes objetivos:

- Estratégico: Garantizar la estabilidad operativa.
- Operativo N° 15: Estabilidad Operativa.

Fecha de creación: 28/10/2025 Fecha de actualización: 04/12/2025	Página 1 de 11
---	----------------

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

6. ANTECEDENTES: No corresponde.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 Descripción:

Se requiere la contratación del Servicio Especializado de optimización y Administración de Base de Datos Datacom para los ambientes de Desarrollo, Certificación y Producción en los nodos de cómputo en las tres sedes del Banco de la Nación.

5.2 Actividades:

- Ejecutar la revisión integral y mejora estructural de las bases de datos Datacom para optimizar su arquitectura, almacenamiento y mecanismos de acceso.
- Revisar y ajustar las estructuras lógicas y metadatos de la base de datos utilizando el componente DataDictionary para garantizar la consistencia, integridad y orden de las definiciones.
- Implementar y configurar ajustes específicos en Datacom para aprovechar eficientemente los recursos del sistema, incluyendo el uso óptimo de procesadores ZiiP.
- Analizar las estadísticas detalladas de operación y comportamiento de las bases de datos para identificar, afinar y optimizar el uso de recursos del sistema (CPU, memoria, I/O).
- Evaluar y ajustar los mecanismos de acceso y consultas críticas entre Datacom y las aplicaciones de negocio para mejorar los tiempos de respuesta y la experiencia del usuario.
- Implementar y mantener los lineamientos técnicos y buenas prácticas del fabricante y de la industria para asegurar un funcionamiento más eficiente y estable de los entornos Datacom.
- Brindar apoyo especializado en la atención, diagnóstico y resolución de incidentes, así como la gestión de requerimientos técnicos asociados a la Base de Datos Datacom.
- Actualización de procedimientos técnicos y documentación operativa, incorporando recomendaciones y buenas prácticas de administración.
- Soporte de experto en reuniones técnicas que requieran análisis a nivel de base de datos.
- Elaborar y remitir un informe técnico consolidado mensual que detalle las acciones ejecutadas, los hallazgos críticos, los incidentes atendidos y las propuestas de optimización futuras basadas en la evidencia analizada.
- Actividades afines al servicio.

5.3 Procedimiento / Metodología: No corresponde.

5.4 Plan de Trabajo: No corresponde.

5.5 Garantía: No corresponde.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista **NO** se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación **NO CALIFICA** como un servicio de consultoría.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL: No corresponde.

9. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS: No corresponde.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras, para contrataciones superiores a 01 UIT.



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN: No corresponde.

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a servicios relacionados con: Soporte de ambientes z/OS, optimización de Base de Datos Datacom, administración de Base de Datos Datacom, soporte de base de datos Datacom, soporte y/o administración de productos Broadcom.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO

1) FORMACIÓN ACADÉMICA

Bachiller en: Ingeniería de Sistemas de información y gestión, Ingeniería informática, o afines a la Ingeniería de sistemas.

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida.

2) CERTIFICACIÓN:

Como mínimo tres certificaciones en cualquier de los siguientes programas:

- Sistema de Administración de Base de Datos Oracle y Herramientas.
- Administración del Sistema Operativo VMS.
- Sistema de Administración de Base de Datos CA-DB y Herramientas.
- Lenguajes de Programación COBOL, PL/1, FORTRAN IV.
- Sistema Operativo DOS/VSE.
- Sistemas Unix.
- Base de datos Datacom.

Acreditación: Con copia simple de constancia, certificados u otros documentos.



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

3) CAPACITACIÓN:

Capacitaciones en administración de Base de datos con un mínimo de 12 horas lectivas.

Acreditación: se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos.

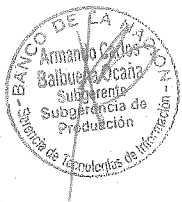
4) EXPERIENCIA:

Experiencia general: Mínimo de cinco (05) en el sector público y/o privado.

Experiencia específica: Mínima de un (01) año en empresas del sector financiero.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



11. VISITA TÉCNICA: No corresponde.

12. ENTREGABLES:

El proveedor deberá entregar un informe técnico en formato físico y digital detallando las actividades realizadas según el numeral 7.2. y consta de los siguientes entregables:

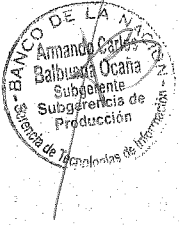


Periodo de prestación del Servicio	Entregable(s)
Será de treinta (30) días calendario, a partir del día hábil siguiente de notificada la carta de aprobación mediante correo electrónico.	<p>Entregable 1: Informe de Diagnóstico y Optimización Inicial</p> <p><u>Contenido mínimo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico técnico del entorno Datacom (estructura, rendimiento y almacenamiento). • Análisis de arquitectura actual y recursos del sistema. • Matriz de hallazgos y riesgos técnicos iniciales. • Plan preliminar de mejoras y ajustes priorizados. • Reporte de configuración actual y dependencias con aplicaciones. • En caso de presentarse incidentes, deberá presentar un informe con el análisis correspondiente.
Será de treinta (30) días calendario, a partir del día siguiente de finalizado las actividades del entregable 1.	<p>Entregable 2: Informe de Mejora estructural y aplicación de buenas prácticas.</p> <p><u>Contenido mínimo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de mejoras estructurales aplicadas (tablas, índices, particiones) y ajuste de estructuras lógicas y



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

	<p>metadatos (DataDictionary).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de buenas prácticas implementadas en Datacom. • Evidencias de cambios en parámetros de configuración y optimización. • Reporte comparativo de rendimiento (antes y después de las mejoras). • Plan de acciones complementarias para ajustes de estabilidad. • Registro de correcciones aplicadas para consistencia de datos. • Actualización de procedimientos técnicos y manuales operativos. • Evidencias de respaldo y control de versiones de la base Datacom. • Informe de validación interna de integridad del entorno. • En caso de presentarse incidentes, deberá presentar un informe con el análisis correspondiente.
<p>Será de treinta (30) días calendario, a partir del día siguiente de finalizado las actividades del entregable 2.</p>	<p>Entregable 3: Optimización de rendimiento y uso de recursos</p> <p><u>Contenido mínimo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de evaluación del rendimiento y tiempos de respuesta. • Reporte de optimización del uso de CPU, memoria y procesadores ZiiP. • Registro de consultas y procesos optimizados. • Indicadores comparativos de rendimiento por aplicación. • Propuesta de ajustes adicionales para mayor eficiencia. • Matriz comparativa de indicadores de rendimiento inicial vs final. • Reporte de hallazgos técnicos y acciones correctivas ejecutadas. • Propuesta de plan de sostenibilidad. • En caso de presentarse incidentes, deberá presentar un informe con el análisis correspondiente. • Recomendaciones para la gestión continua del entorno Datacom.



13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de

Fecha de creación: 28/10/2025 Fecha de actualización: 04/12/2025	Página 6 de 11
---	----------------

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.



En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO: No corresponde.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR: No corresponde.

Fecha de creación: 28/10/2025 Fecha de actualización: 04/12/2025		Página 7 de 11
---	--	----------------

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

Noventa (90) días calendarios, a partir del día hábil siguiente de la notificación del documento de contratación en el Pladicop y/o vía correo electrónico.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

- En caso de horario de oficina se efectuará en la sede de la Oficina Principal del Banco de la Nación ubicado en la Av. Javier Prado Este 2499 distrito de San Borja en Lima-Perú, de lunes a viernes de 08:30 hrs. a 17:30 hrs.
- En caso de atención remota será posible previa coordinación con la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción.
- Se exceptúa la virtualidad en fechas de alta demanda o cuando el Banco considere.

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El pago del servicio se efectuará en moneda nacional luego de la recepción del entregable correspondientes señalados en el acápite 9. ENTREGABLES y acompañado de la conformidad respectiva, el plazo para el pago será no mayor a 15 días calendario, luego de la recepción formal y completa del entregable.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en cinco pagos, conforme a la siguiente distribución:

- 1er Entregable – Pago 20 % del monto contractual, plazo treinta (30) días calendario.
- 2do Entregable – Pago 20 % del monto contractual, plazo sesenta (60) días calendario.
- 3er Entregable – Pago 20 % del monto contractual, plazo noventa (90) días calendario.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Informe Técnico debidamente visado por el equipo técnico, Supervisor administrativo Soporte de la Infraestructura Tecnológica - Plataforma Core, Subgerente Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información y firmado por el jefe de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción.
- Acta de conformidad visada por los responsables de la Jefatura de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica, Supervisor administrativo Soporte de la Infraestructura Tecnológica - Plataforma Core y firmada por la Subgerencia Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

Fecha de creación: 28/10/2025
Fecha de actualización: 04/12/2025

Página 8 de 11

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, de la Gerencia de Tecnologías de Información del Banco de la Nación, en un plazo máximo de (07) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Fecha de creación: 28/10/2025 Fecha de actualización: 04/12/2025	Página 9 de 11
---	----------------

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES: No corresponde.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS: No corresponde.

27. OTROS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Fecha de creación: 28/10/2025 Fecha de actualización: 04/12/2025		Página 10 de 11
---	--	-----------------

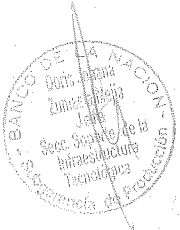


CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.



Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).



En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

